



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

#### JUEZ DE COMPETICIÓN

Mediante anterior resolución de 10 de marzo de 2022 se aplazó la celebración del encuentro del encuentro Levante UD – Deportivo Alavés de la jornada 24ª de la Primera División RFEF de Fútbol Femenino a la vista de la valoración de la situación sanitaria del equipo de Primera División RFEF de Fútbol Femenino del club Levante UD.

En su día, el Levante UD había solicitado también el aplazamiento del encuentro del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina fijado para el miércoles 16 de marzo de 2022, habiéndose dispuesto en la citada resolución de 10 de marzo diferir la decisión correspondiente a la valoración por parte de los servicios médicos de la RFEF de la evolución de la situación sanitaria del club a la vista de los datos e información actualizada facilitada al efecto por el club.

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la valoración efectuada en el día de ayer por los servicios médicos de la RFEF de la evolución de la situación sanitaria del primer equipo femenino del Levante UD, habiéndose constatado por dichos servicios médicos la persistencia de un brote activo no controlado, con posible aparición de nuevos casos en las próximas horas, a la vista de que a día de ayer ascendía a siete el número de casos de infecciones activas de COVID-19 en la plantilla, habiéndose detectado dos de dichos casos aún ese mismo día. A la vista de las circunstancias reseñadas resulta procedente la suspensión del encuentro LEVANTE UD – REAL MADRID CF, correspondiente a la ronda eliminatoria de cuartos de final del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina, fijado para el miércoles 16 de marzo de 2022.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Regulatoras de Competición de Torneos de Fútbol Femenino y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Regulatoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

JUEZ DE COMPETICIÓN

**Aplazar la celebración del encuentro del encuentro LEVANTE UD – REAL MADRID CF, correspondiente a la ronda eliminatoria de cuartos de final del Campeonato de España/Copa de S.M. la Reina, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.**

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Comité Nacional de Fútbol Femenino y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

En Las Rozas de Madrid, a 15 de marzo de 2022.  
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones  
Profesionalizadas y Aficionadas